



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: ADQUISICIÓN POR TRATO
DIRECTO MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 16 de Abril del 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 074/2014

Con esta fecha, el Jefe de Unidad de Aranceles y Cobranza, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 761 del 01/08/2005.
- 2) Solicitud Nº 005/2014, enviado por Rectoría, solicitando la compra de dos banderas Institucionales.
- 3) Se realiza trato directo con la empresa ya que proveedor es el único que confecciona este tipo de banderas en la ciudad y a un menor costo.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación Directa por "Adquisición de Banderas Institucionales", a Inversiones Fabriles S.A., RUT 96.574.850-4, con domicilio en Valle Insigne 3243, ciudad de Santiago. Según Art. 10 numeral 7 letra J, del Reglamento Ley Nº 19.886.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$257.040.- (Doscientos cincuenta y siete mil cuarenta pesos) impuesto incluido con cargo a Código de Gestión IQU D01 DIR, Proyecto 010401010008, Cuenta 1220201000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Administración Institucional
En representación del Rector



ABB/LEQ/cge

LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc

